



Egipto: Marco institucional

Las relaciones comerciales entre Egipto y España están marcadas por el Acuerdo de Asociación que la UE y Egipto firmaron en Luxemburgo el 25 de junio de 2001. Éste fue ratificado por el Parlamento Egipcio en el mes de abril de 2003 y entró en vigor íntegramente el primero de junio de 2004.

El Acuerdo de Asociación establece un proceso de reducción arancelaria dividido en varias velocidades, según grupos de productos:

Para el primer grupo, que abarca los productos incluidos en el Anexo II del Acuerdo: químicos, corcho, pasta de papel, farmacéuticos, caucho, equipo ferroviario, cobre, plomo, motores, transformadores eléctricos, tractores, barcos y equipos y aparatos de iluminación, se establece una reducción inmediata del arancel aplicable en un 25%, con un 25% de reducción adicional cada año, hasta la exención total a partir de enero de 2007.

El segundo grupo, que incluye productos intermedios como aceites minerales, productos químicos orgánicos, equipos de cirugía, pegamento y adhesivos, aceites aromáticos, material de fotografía e imprenta, pesticidas e insecticidas, transformadores eléctricos, hilatura de algodón, seda, lino, fundiciones de hierro, tubos de acero, barras de cobre, de aluminio, de zinc, equipos de industria textil y ambulancias, tendrá una reducción de aranceles a partir del cuarto año de entrada en vigor, con una reducción de un 10% el primer año seguido de un 15% anual durante los seis años siguientes hasta la exención total en 2013.

El tercer grupo, que incluye mármol, carbón (coque), medicinas, ropa, fertilizantes, productos de cuero y de madera, tejidos de algodón, vidrio y cristal, hierro y acero y acondicionadores de aire, tendrá una reducción de aranceles a partir del quinto año de entrada en vigor, con una reducción de un 5% anual durante los dos primeros años, seguido por un 15% anual durante los seis siguientes años, hasta la exención total en 2016.

El cuarto grupo, que incluye automóviles, tendrá una reducción de aranceles a partir del séptimo año de entrada en vigor, con una reducción de un 10% anual, hasta la exención total en 2019.

Relaciones institucionales

España mantiene relaciones diplomáticas con Egipto desde julio de 1950, una vez que se levantó la recomendación de la ONU de retirada de embajadores en Madrid.

Las relaciones institucionales son muy fluidas y en los últimos años cabe destacar, del lado español, las visitas del Ministro de Asuntos Exteriores español en julio de 2004 y abril de 2006, la visita del Secretario de Estado de Comercio y Turismo, Pedro Mejía, en octubre de 2005, o la visita en septiembre de 2004 de Loyola de Palacio en calidad de Comisaria de Energía y Transporte de la UE.

Por parte de Egipto, hay que mencionar las visitas a España del Presidente de la República en mayo de 2006 y en noviembre de 2004.



Principales Acuerdos y Programas de carácter económico

Destacan los siguientes acuerdos: Acuerdo de cooperación técnica en materia de turismo (BOE 16-8-76); Acuerdo sobre compensaciones a ciudadanos españoles (BOE 22-6-84); Acuerdo de cooperación económica e industrial (BOE 28-1-93); Convenio de cooperación científica y técnica (BOE 23-4-93); Convenio de transporte aéreo (BOE 5-8-93); Acuerdo para la protección y fomento recíproco de inversiones (BOE 30-6-94); Convenio para evitar la doble imposición (en vigor desde el 28-5-06).

Dentro de los programas financieros cabe destacar el Protocolo Financiero con un crédito mixto FAD-OCDE vigente hasta diciembre de 2006, mediante el que se han financiado proyectos de energía cólica, tratamiento de aguas o modernización de los ferrocarriles, entre otros.

En lo referente a la línea FEV, en junio de 2005 se aprobó un FEV para la Transformación del Cinturón de Circunvalación de El Cairo en una red integrada de transportes y en abril de 2006 se firmó el contrato entre la empresa española que realizará el estudio de viabilidad y la Autoridad correspondiente del Ministerio de Transporte egipcio.